



**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA**

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

**SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA**

*RESOLUCIÓN de fecha 25 de marzo de 2022, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa previa y autorización de construcción (aprobación de proyecto) del proyecto para retranqueo de C.T. 42C004 en el Poligono 7 Parcela 5308 en el término municipal de Alcubilla de las Peñas (Soria). Titularidad de UFD Distribucion Electricidad, S.A. Expediente: IE/AT/5-2021.*

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

Con fecha 19 de febrero de 2021 se recibió por parte de UFD Distribución Electricidad, S.A., Solicitud de Autorización Administrativa y Autorización de Construcción (Aprobación de Proyecto) para Proyecto Para Retranqueo De C.T. 42C004 en el Poligono 7 Parcela 5308 en el término municipal de Alcubilla de las Peñas (Soria).

En fecha 12 de marzo de 2021 es sometido a trámite de información pública (*Boletín Oficial de la Provincia* 12.11.2021) en el cual no ha sido presentada ninguna alegación.

Se solicitan condicionados a la Excm. Diputación de Soria, en fecha 9 de abril de 2021, se recibe su autorización y al Ayuntamiento de Alcubilla de las Peñas, en fecha 8 de abril de 2021, se recibe autorización.

El expediente ha sido instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria.

Vista la propuesta de la Sección de Energía del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de fecha 24 de marzo de 2022.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

Teniendo en cuenta que el servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y según la resolución de 22 de noviembre de 2019 por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio competente en materia de energía y minas.

La normativa aplicable es:

Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Decreto 13/2013, de 18 de abril, por el que se modifica el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.



Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Este Servicio Territorial, RESUELVE:

1.- OTORGAR autorización administrativa previa a UFD Distribución Electricidad, S.A., para la instalación eléctrica descrita. Esta autorización se concede de acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-LAT 01 a 09, con el Real Decreto 337/2014 de 9 de mayo por el que se aprueba en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-RAT 01 a 23 y con el Reglamento electrotécnico de baja tensión y sus instrucciones técnicas complementarias (R.D. 842/2002 de 2 de agosto).

2.- OTORGAR autorización administrativa de construcción (Aprobación del proyecto de ejecución) para la instalación eléctrica descrita de acuerdo al Proyecto de Ejecución de Octubre de 2020 y con declaración responsable de fecha 9 de octubre de 2020 firmado por el Ingeniero Raúl Reviejo García, cuyas principales características son las siguientes:

- Red de Alta Tensión:

Se proyecta un nuevo Centro de Transformación de 160 KVAS, en un edificio prefabricado 1L1P con envolvente MAN. INT., con una tensión de entrada de 15 kV, con interruptor-seccionador de 3 posiciones, con un grupo de conexión tipo Dyn11.

Se proyecta una Línea Aérea de Alta Tensión, con conductor LA-56/54,6 mm<sup>2</sup> Al., con una tensión de 15 kV, desde apoyo 179-84 al apoyo 179-84-1, de 7 m de longitud.

Se proyecta una Línea Subterránea de Alta Tensión, con conductor RHZ1- 20L 12/20KV 1X240 mm<sup>2</sup> Al., con una tensión de 15 kV, desde apoyo 179-84-1 al C.T. proyectado, de 7 m de longitud.

Desmontaje de C.T. 42C004 y 56 m de L.S.A.T. LA-56, desde el apoyo 179-85 hasta el C.T. 42C004 a desmontar.

- Red de Baja Tensión:

Se proyecta una Línea Aérea de Baja Tensión, con conductor RZ 3X150AL/80ALM mm<sup>2</sup> Al., con una tensión de 400/230 V, desde apoyo HV 1000-11, parcela 5308 al apoyo HV 1000-11, parcela 5062, de 38 m de longitud.

Se proyecta una Línea Subterránea de Baja Tensión, con conductor RV 0,6/1 Kv-4x150 Al mm<sup>2</sup> Al., con una tensión de 400/230 V, desde C.T. proyectado al apoyo HV 1000-11, parcela 5308, de 7 m de longitud.

3.- ESTABLECER LAS CONDICIONES SIGUIENTES:

3.1 El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la Resolución.

3.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

3.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

BOPSO-53-09052022



3.4 La Administración dejará sin efecto la Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

3.5 El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.

4.- AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en un plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, en relación con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Soria, 29 de marzo de 2022.– El Jefe del Servicio, Manuel Lopez Represa.

871

BOPSO-53-09052022